



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2279 /2024**

**Zapallar,**

**01 AGO. 2024**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 30 de julio de 2024, el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) emitió un análisis técnico de riesgos N°127-B. Este informe advierte sobre una alerta temprana preventiva debido a un evento meteorológico que incluye fuertes precipitaciones y vientos en la Región de Valparaíso, a partir del miércoles 31 de julio de 2024.
2. Que, en virtud de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere disponer de personal municipal e insumos necesarios para responder frente a las necesidades de la comunidad.
3. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4, letra i), donde señala que los municipios en el ámbito de sus territorios podrán desarrollar funciones relacionadas con



la prevención de riesgos y la prestación del auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

4. Que, el Art. 10 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios: *“En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofe contenidas en la legislación pertinente”.*

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE** emergencia comunal preventiva a contar del 01 de agosto hasta el martes 06 de agosto del 2024.
2. **CALIFIQUESE** como Emergencia Comunal producto de las lluvias y fuertes vientos producidos a partir del jueves 01 de agosto hasta el martes 06 de agosto del 2024, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos de este Decreto, con la finalidad de dar respuesta inmediata a familias que residen en los sectores que se puedan ver afectadas por el evento meteorológico pronosticado.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de Transparencia Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
D. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
RODRIGO NAVAS UGARTE  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Transparencia
3. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/CTL/IGN/